



## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1-¿Quién organiza las elecciones en el Estado?**

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

### **2.- ¿Cómo se integra el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas?**

- I. Un Consejero Presidente, que lo será también del Instituto. Será electo por la Legislatura del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificado por otro periodo igual. Sólo las fracciones legislativas podrán proponer candidatos;
- II. Seis consejeros electorales propietarios y suplentes respectivamente, electos por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de las fracciones legislativas.

A las sesiones del Consejo General, concurrirán con voz, pero sin voto:

- I. Un Secretario Ejecutivo,
- II. Consejeros representantes del Poder Legislativo. Cada fracción legislativa, por conducto de su coordinador, propondrá a los respectivos propietarios y suplentes, que serán designados por el Pleno de la Legislatura.
- III. Representantes de los partidos políticos. Los partidos políticos con registro o acreditación vigente ante el



Instituto tienen derecho a designar a un representante propietario con su respectivo suplente.

### **3.- ¿Cómo se integran los Consejo Distritales y Municipales?**

- i. Un Consejero Presidente;
- ii. Un Secretario Ejecutivo; y
- iii. Cuatro consejeros electorales, con sus respectivos suplentes.

### **4.- ¿Cómo se integran las mesas directivas de casilla?**

Por un Presidente, un Secretario, 2 Escrutadores y 4 Suplentes Generales.

### **5.- ¿Cómo está integrada la Legislatura?**

Por 30 diputados: 18 diputados de mayoría relativa, electos en distritos uninominales, y 12 diputados de representación proporcional electos en una sola circunscripción electoral, de estos últimos, dos deberán tener al momento de la elección, la calidad de migrantes o binacionales. En ambos casos, por cada diputado propietario se elegirá a un suplente.

### **6.- ¿Cómo se integran los Ayuntamientos?**

Los Ayuntamientos están integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores de mayoría y de representación proporcional que a cada uno corresponda, según la población del Municipio respectivo, conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica del Municipio, con base en los datos del censo de población más reciente y además, a las proyecciones demográficas del Consejo Estatal de Población.

### **7.- ¿Cuándo toman posesión de sus puestos los candidatos que resulten triunfadores oficiales en las elecciones?**

El Gobernador o Gobernadora: el 12 de septiembre del año de la elección.

Los Diputados y Diputadas: el 7 de septiembre del año de la elección.



Los Ayuntamientos: Quince de septiembre del año de la elección.

**8.- ¿Cuándo se pueden celebrar elecciones extraordinarias?**

- I. Cuando se declare nula una elección una vez que reciba la correspondiente resolución del órgano jurisdiccional competente; ó
- II. En los demás casos en que proceda, conforme a lo dispuesto por la Constitución y otras leyes aplicables

**9.- ¿Cuál es la participación del IFE en las elecciones del Estado?**

Mediante la celebración de convenios, permite al Instituto Electoral del Estado, utilizar legalmente los productos y servicios que se requieren en los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, entre otros, la lista nominal y el padrón de electores.

**10.- ¿Quién tiene derecho a votar en las próximas elecciones?**

Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, que cuentan con credencial para votar con fotografía y están en aptitud de ejercer su derecho al voto.

**11.- ¿Cuales son los requisitos para ejercer el voto?**

- I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores.
- II. Aparecer en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral de su domicilio; y
- III. Poseer la credencial para votar y exhibirla ante la mesa directiva de la casilla.

**12.- ¿Qué día se celebran las elecciones ordinarias?**

El primer domingo del mes de julio del año que corresponda.

**13.- ¿Qué tipo de elecciones se llevaran a cabo el próximo 05 de julio del 2009?**

Se llevara acabo un proceso federal en el cual se renovara la cámara de diputados.



**14.- ¿Cuáles son los partidos contendientes en Zacatecas?**

PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Convergencia, Nueva Alianza y PSD.

**15.- ¿Qué es una Coalición?**

Es la alianza o unión temporal y transitoria que sostienen dos o más partidos políticos, que tienen como propósito alcanzar fines comunes de carácter electoral, y postular candidatos a puestos de elección popular bajo un mismo emblema y colores y que para los efectos correspondientes la coalición actúa como si fuera un sólo partido político, ante todas y cada una de las instancias electorales del Estado.

**16.- ¿Qué es una candidatura común?**

Es el acto mediante el cual dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, postulen la misma fórmula de candidatos para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa

**17.- ¿Cuál es el periodo de registro de candidaturas ante los organismos electorales?**

El registro de candidaturas deberá hacerse en el año de la elección y dentro de los plazos siguientes:

- I. Para Gobernador del Estado, del 15 al 30 de abril, ante el Consejo General del Instituto;
- II. Para diputados por el principio de mayoría relativa, del 1° al 30 de abril, ante los correspondientes Consejos Distritales, y de manera supletoria ante el Consejo General;
- III. Para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, del 1° al 30 de abril ante el Consejo General;
- IV. Para ayuntamientos por el principio de mayoría relativa del 1° al 30 de abril, ante los Consejos Municipales y de manera supletoria ante el Consejo General; y
- V. Para regidores por el principio de representación proporcional, del 1° al 30 de abril ante el Consejo General.



**18.- ¿Qué es una precampaña?**

Son los procesos de elección internos que realizan los partidos políticos, a fin de definir a los ciudadanos que postularán como sus candidatos a cargos de elección popular.

**19.- ¿Qué son las campañas electorales?**

Son el conjunto de actividades que los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos cuyo registro ha procedido, llevan a cabo en términos de la ley, promoviendo el voto en su favor para ocupar un cargo de elección popular.

**20.- ¿Qué son actos de campaña?**

Se entiende por actos de campaña, las reuniones públicas o privadas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos, se dirigen al electorado para la promoción de sus candidaturas.

**21.- ¿Qué se entiende por propaganda electoral?**

Por propaganda electoral se entiende, los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video, que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos y en su caso las coaliciones, sus candidatos y simpatizantes, con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas y la plataforma electoral

**22.- ¿Cuál es el periodo de duración de las campañas electorales?**

Las campañas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, iniciara a partir del otorgamiento de la procedencia del registro y terminara tres días antes de la jornada electoral.

**23.- ¿Quién puede realizar encuestas?**

Los partidos políticos, las instituciones académicas, las organizaciones de profesionistas, los medios de comunicación y los ciudadanos en general.



**24.- ¿Qué es una sección electoral?**

Es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en la lista nominal de electores, cada sección deberá tener como mínimo 50 y como máximo 1,500 electores.

**25.- ¿Qué tipos de casillas existen?**

Son cuatro tipos de casillas: Básicas, Contiguas, Especiales y Extraordinarias.

**26.- ¿Cuáles son las casillas Básicas?**

Aquellas que necesariamente se han de instalar en una sección electoral que tenga desde 50 hasta 750 electores.

**27.- ¿Cuáles son las casillas Contiguas?**

Aquellas que se instalan además de las básicas, en una sección con más de 750 electores. Para tal efecto, la lista nominal de la sección se dividirá alfabéticamente. Podrán instalarse tantas casillas contiguas como veces se exceda un múltiplo de 750. Las mismas se instalarán próximas a la básica dentro de la misma sección cuando no sea posible establecerse en el mismo domicilio.

**28.- ¿Cuáles son las casillas Especiales?**

Aquellas que se instalan para recibir el voto de los electores del Estado que se encuentren en tránsito fuera de su distrito o Municipio.

**29.- ¿Cuáles son las casillas Extraordinarias?**

Aquellas que se instalan además de la básica o contigua en una sección electoral, por autorización del Consejo Distrital.

**30.- ¿Qué requisitos se deben cumplir para instalar una casilla?**

- I. Fácil y libre acceso para los electores;



- II. Propicien la instalación de mamparas que garanticen el secreto en la emisión del sufragio;
- III. No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; candidatos registrados en la elección que ha de celebrarse o de dirigentes de partidos políticos o representantes de éstos ante los Consejos General, Distrital o Municipal del Instituto;
- IV. No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto religioso ni locales de partidos políticos;
- V. No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares; y

### **31.- ¿Que son los Representantes de Partido ante mesa Directiva de Casilla?**

Son aquellos ciudadanos registrados por los partidos políticos ante el Consejo General para que los representen y, tienen como función:

- I. Participar en la instalación y clausura de la casilla, así como apoyar al buen desarrollo de la jornada electoral;
- II. Observar y vigilar el desarrollo de la jornada electoral;
- III. Recibir copias de las actas que se elaboren en la casilla;
- IV. Interponer escritos relacionados con los incidentes ocurridos durante la jornada electoral. Al término del escrutinio y cómputo podrán presentar los escritos de protesta; y
- V. Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo electoral correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral.

### **32.- ¿Cuál es el periodo de Registro de Representantes de Partido ante Mesas Directivas de Casilla?**

Una vez que los Consejos electorales hayan aprobado la procedencia del registro de candidatos, formulas y planillas y hasta 20 días antes del día de la elección, los partidos políticos y



coaliciones tendrán derecho a registrar un representante propietario y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla.

**33.- 14.- ¿Cuál es la función de los observadores?**

Atestiguar lo que suceda tanto en campañas y jornada electoral.

**34.- ¿Qué hacer cuando falta algún miembro de la casilla?**

Se sigue el procedimiento de sustitución establecido en el artículo 179 de la Ley Electoral, que contempla en un primer momento la sustitución de los titulares por los suplentes; e inmediatamente después, la posibilidad de designar funcionarios de casilla a los electores que se encuentren formados para emitir su voto.

**35.- ¿Que sucede si alguien pretende que no se instale la casilla o altera el orden?**

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, tiene la atribución de solicitar el auxilio de la fuerza pública para retirarlo.

**36.- ¿Se puede instalar la casilla en sitio distinto al señalando?**

No a menos que exista alguna de las siguientes causas justificantes:

- I. Cuando no exista el local indicado en las publicaciones respectivas;
- II. Que el local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación;
- III. Cuando lo dispongan los consejos distritales, por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se notifique oportunamente al presidente de la casilla;
- IV. Cuando se advierta al momento de la instalación de la casilla, que ésta se pretende realizar en lugar prohibido por la ley; y
- V. Cuando no existan condiciones que permitan asegurar la libertad o el secreto del voto, el fácil acceso de los electores o bien, que no garanticen la realización de las operaciones electorales en forma normal.



**37.- ¿Cuál es la participación de los Notarios Públicos y Jueces en una elección?**

Son fedatarios ante cualquier eventualidad, y deben de estar disponibles el día de la jornada electoral para atender las solicitudes que les formulen los ciudadanos, los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como los representantes de los partidos políticos y de las coaliciones, para dar fe de hechos concernientes a la elección.

**38.- ¿A quienes se les prohíbe el acceso a la casilla?**

- I. Personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas;
- II. Miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, salvo lo dispuesto por esta ley;
- III. El personal de las fuerzas armadas, la oficialidad, las clases, tropa y miembros de las corporaciones policíacas, deben presentarse a votar individualmente, sin armas y sin vigilancia o mando de superior alguno; y
- IV. Dirigentes de partidos políticos, candidatos o representantes populares, salvo que sea con el propósito de ejercer su derecho de voto.

**39.- ¿Qué sucede si un elector presenta una credencial para votar con muestra de alteración o no le pertenezca?**

El presidente de la casilla deberá retener las credenciales para votar que presenten muestras de alteración o no pertenezcan a los ciudadanos que las exhiban, poniendo a disposición de las autoridades competentes a quienes incurran en esta conducta

**40.- ¿Cuáles son las funciones de los representantes generales de partidos políticos?**

Supervisar las actividades de la jornada electoral, cada partido podrá acreditar en cada distrito, un representante general por cada diez casillas electorales urbanas y uno por cada tres casillas rurales.



#### **41.- ¿Cuándo es posible suspender la votación?**

- I. Cuando exista alteración grave del orden en la casilla;
- II. Cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio;
- III. Cuando existan circunstancias que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva.

#### **42.- ¿A que hora termina la votación?**

La recepción de la votación se cerrará a las dieciocho horas del día de la jornada electoral, salvo las siguientes excepciones:

- I. Podrá cerrarse antes de la hora fijada únicamente cuando el presidente y el secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente; y
- II. Sólo permanecerá abierta la recepción de la votación el día de la jornada electoral después de la hora fijada en este artículo, en aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar, cerrándose cuando hayan votado todos los electores que estuvieren formados a las dieciocho horas.

#### **43.- ¿Qué es un voto nulo?**

El Voto emitido marcando más de un círculo o cuadro que contenga el emblema de un partido político o coalición, o que se emitió por un candidato no registrado, o se haya depositado en blanco.

#### **44.- ¿Qué es el escrutinio y cómputo?**

Es el procedimiento mediante el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla determinan:

- I. El número de electores que votó en la casilla;



- II. El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o coaliciones, en cada una de las elecciones;
- III. El número de votos nulos; y
- IV. El número de boletas sobrantes de cada elección.

#### **45.- ¿Cuáles son los resultados preliminares?**

Son las sumas de los votos a favor de cada partido político o coalición que se deriven de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en cada casilla, conforme su recepción y hasta el vencimiento del plazo legal previsto para la entrega de los expedientes de casilla.

#### **46.- ¿Cuál es el concepto de cómputo?**

Es el procedimiento mediante el cual el Consejo General o los Consejos Distritales y Municipales, determinan la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, y la votación obtenida en cada uno de los municipios o distritos electorales del Estado.